

R-DNAT-2011-1274

SALTA, 02 de noviembre de 2011.

EXPEDIENTE N° 10.721/2011

VISTO:

La solicitud presentada por la Ing. Miriam Azucena Serrano – Profesor Adjunto con dedicación simple de la cátedra “Área Sanidad Vegetal” de la Escuela de Agronomía - mediante la cual solicita una licencia extraordinaria con goce de haberes – a partir del 04 de octubre de 2011 y hasta el 08 de noviembre de 2011 ambos inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que en su pedido expresa: *“Asistencia a Universidad Politécnica de Madrid. Realización de una práctica profesional en el marco del Programa Movilidad docente a España, Secretaria de Política Universitaria (SPU) beneficiada con una Beca para desarrollar un Proyecto sobre Innovación Educativa con metodología de Aprendizaje Cooperativo en Ciencias Agrícolas.”*

Que cuenta con el visto bueno de la Escuela de Agronomía.

Que a fs. 5, la Comisión de Docencia y Disciplina produjo su despacho que dice: *“Visto la solicitud de licencia con goce de haberes de la Ing. Miriam Azucena Serrano para asistir a una práctica profesional sobre Innovación Educativa en el marco del Programa de Movilidad Docente a España de la SPU del Ministerio de Educación, esta comisión aconseja conceder la licencia solicitada y tomar los recaudos necesarios para cubrir las mesas especiales de octubre en las cátedras donde se desempeña la docente.”*

Que dada la urgencia de contar con el instrumento resolutivo se suscribe la presente ad referendum del Consejo Directivo.

Que la presente licencia se encuentra comprendida en lo dispuesto el Art. 15 de la Res. 343/83 (Régimen de licencias y justificaciones del personal docente y de investigación).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar una licencia extraordinaria con goce de haberes a la Ing. Miriam Azucena SERRANO – Profesor Adjunto con dedicación simple de la cátedra “Área Sanidad Vegetal” de la Escuela de Agronomía - a partir del 04 de octubre de 2011 y hasta el 08 de noviembre de 2011, para desarrollar las tareas de académicas descriptas más arriba, con cargo a la Res. 343/83-R, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Recordar a la Ing. Serrano lo dispuesto en Capítulo V Art. 15 de la Res. 343/83-R. que dice:

“Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

- 1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.*

